



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 036-2020-CFI-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de enero de 2020

**VISTO:** El oficio N°011-2020-UNAJMA-VP-ACAD-D/EPIS, de fecha 09 de enero de 2020, del Dr. Julio Cesar Huanca Marín, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de sistemas, mediante el cual solicita aprobación mediante acto resolutorio de la **Acta de Sustentación de Tesis** del Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Reynaldo Alarcón Pérez Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Cándor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, el **art. 93° del CAPÍTULO V (DEL JURADO EVALUADOR)** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0303-2019-CO-UNAJMA; establece que "la información correspondiente a la sustentación y los resultados de calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Escuela profesional y ésta solicitará su aprobación mediante acto resolutorio emitido por la Facultad";

Que, con Resolución N° 234-2019-CFI-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprueba el Proyecto Tesis del Bachiller en Ingeniería de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, conforme se detalla a continuación:

Título de la Tesis	"DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MOVIL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGRICOLA DE ANDAHUAYLAS"	
Autor de la Tesis	Bachiller en Ingeniería de Sistemas <b>REYNALDO ALARCÓN PÉREZ</b>	
Asesor de Tesis	Mtro. Juan José Oré Cerrón	
Jurado Evaluador	Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio Dr. Julio Cesar Huanca Marín Ing. Richard Flores Condori	Presidente Primer Miembro Segundo Miembro

Que, con Acta de Sustentación de Tesis, de fecha 10 de diciembre, el Jurado Evaluador presidida por el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, Primer Miembro Dr. Julio Cesar Huanca Marín, y Segundo Miembro Ing. Richard Flores



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 036-2020-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Condori, APRUEBAN por UNANIMIDAD con la calificación de TRECE (13) y mención **REGULAR** el Informe Final de Tesis "DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MOVIL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGRICOLA DE ANDAHUAYLAS" cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **REYNALDO ALARCÓN PÉREZ**, de acuerdo al artículo 92° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución N° 0303-2019-CO-UNAJMA;

Que, con Informe N°029-2019-YTPA/PJET-FI-UNAJMA, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, Presidente del Jurado Evaluador, alcanza a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas las actas de sustentación de fecha 21 de noviembre del 2019 del Bachiller en Ingeniería de Sistemas **REYNALDO ALARCÓN PEREZ**

Que, con oficio N°011-2020-UNAJMA-VP-ACAD-D-EPIS, de fecha 09 de enero del 2020, el Dr. Julio Cesar Huanca Marín, Director de la Escuela Profesional De Ingeniería de Sistemas remite las actas de sustentación de tesis de fecha 10 de diciembre del 2019 del bachiller **REYNALDO ALARCÓN PÉREZ**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención al Oficio N°011-2020-UNAJMA-VP-ACAD-D/EPIS; el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica de la UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0298-2019-CO-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2019;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 10 de diciembre del 2019 en la que el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis: "DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MOVIL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGRICOLA DE ANDAHUAYLAS" cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **REYNALDO ALARCÓN PÉREZ**; el mismo que ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
13	TRECE	REGULAR

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, Docente Asesor, Miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Yalmar Ponce Atencio  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
Ing. Richard A. Flores Condori  
SECRETARIO ACADÉMICO